HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 434

Causante:

BLOQUE PARTIDO DEMÓCRATA DE SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL LA "RED DE COMERCIOS AMIGABLES CON LOS ADULTOS MAYORES".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

San Isidro, 16 de septiembre de 2022

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La longevidad poblacional de la sociedad sanisidrense y su dificultad subyacente diaria;

CONSIDERANDO:

Que aproximadamente el 16% de los sanisidrenses pertenecen al grupo etario de personas mayores (a partir de los 60 años), con una población estimada de más de trescientos mil habitantes según el último censo del año 2010;

Que todo proyecto para este sector de San Isidro, si es mantenido en el tiempo, beneficiará a todos cuando lleguemos a dicha edad;

Que el presente proyecto puede formar parte de un plan de acción para continuar fortaleciendo a San Isidro como *Ciudad Amigable con las Personas Mayores*[1], lo que será de gran utilidad para continuar promoviendo la independencia, autonomía, participación activa y una mejor calidad de vida para nuestros vecinos adultos mayores;

Que los establecimientos comerciales amigables con adultos mayores son comercios adaptados y preparados para el trato y la interacción con esta población. La calidad de vida de

[1] El Municipio de San Isidro en el año 2019 obtuvo el certificado por el cual pasó a formar parte del programa "Por Ciudades y Comunidades amigables con las personas mayores" (*Global Age-Friendly Cities*) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este programa está destinado a conectar ciudades, comunidades y organizaciones de todo el mundo que comparten el objetivo de crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable. En la actualidad 825 ciudades forman parte de esta red global.

los adultos mayores depende de distintos factores, siendo uno de ellos el consumo de bienes y servicios a través de los comercios de proximidad;

Que, además, es beneficioso para el comerciante al poder integrar el mayor número de clientes posibles, obteniendo más ventas; como para el municipio, que es su deber lograr esa integración total de la población y la satisfacción de sus necesidades; como para el adulto mayor, pudiendo satisfacer sus necesidades;

Por todo lo expuesto, el bloque del Partido Demócrata de San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito municipal la *"Red de Comercios Amigables con los Adultos Mayores"* dentro del Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°: OBJETIVOS

- Facilitar la accesibilidad de los comercios para los adultos mayores, mediante la sensibilización del sector comercial respecto a las características físicas, cognitivas y sensoriales que vienen determinadas por esta etapa del ciclo vital.
- Sensibilizar a los comerciantes sobre los aspectos y medidas que pueden adoptar para mejorar la calidad de atención dirigida a los adultos mayores.
- Promover la participación activa de los adultos mayores y de los comerciantes como agentes de cambio para la mejora de los comercios en relación a la temática de los comercios amigables con los adultos mayores.

- Generar jornadas sobre edadismo y el buen trato hacia los adultos mayores dirigida a los comerciantes que quieran sumar su comercio a la red de comercios amigables con los adultos mayores.
- Promocionar desde el Municipio a aquellos comercios que se sumen a la red de comercios amigables con los adultos mayores.

ARTÍCULO 3°: Integrase a la "*Red de Comercios Amigables con los Adultos Mayores*" a los comercios que cumplan con las siguientes características:

- El buen trato hacia los clientes;
- Una buena iluminación para que puedan desplazarse con tranquilidad.
- Los precios en letra grande para dar mayor autonomía.
- Un nivel de volumen de música bajo.
- Sin obstáculos, dentro del lugar
- Con estantes bajos.
- Con ayuda para el acceso al local.
- Con un asiento para descansar,
- Con una barra en los probadores en los locales de ropa.
- Opcional: créase un horario semanal especial.

ARTÍCULO 4°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de Aplicación será la Dirección de la Tercera Edad, la encargada de la promoción de la red de comercios amigables como así también.

ARTÍCULO 5° PRESUPUESTO

Dispóngase de una partida presupuestaria para llevar a cabo los stickers identificatorios de *"Red de Comercios Amigables con los Adultos Mayores"*.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

ARTÍCULO 7°: De forma.-

Maria Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE Partido Demócrata de San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/09/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

SAN ISIDRO 22 de Setiembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 SEP 2022
Hora 11:25hs
RECIBIDO